

PROPUESTA DE ACUERDO

MODIFICACIÓN ACUERDO DE PLENO DE 09 07 2015

Se propone por el Sr Alcalde modificar el apartado PRIMERO del acuerdo (punto CUARTO) de Pleno de 09 07 2015, siguiente:

4º.-Régimen de dedicaciones de los miembros de la Corporación y retribuciones de los mismos.- Por parte de D. Rafael Turnes, en nombre del equipo de gobierno y considerando lo dispuesto en los artículos 73.3 y 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y normas concordantes y generales de aplicación. Se propone al PLENO que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO:

1.- Serán desempeñados en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones brutas anuales que en cada caso se indican:

ALCALDÍA: 30.500,00 euros brutos anuales.

CONCEJALES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA (2): 28.500,00 euros brutos anuales.

2.- Serán desempeñados en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones brutas anuales que en cada caso se indican:

CONCEJALES CON DEDICACIÓN DEL 75% (2): 21.375,00 euros brutos anuales.

CONCEJALES CON DEDICACIÓN DEL 50% (2): 11.400,00 euros brutos anuales.

SEGUNDO.- Se solicitará ante la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y/o alta de los mismos. Sometida a votación la propuesta en los términos transcritos es aprobada por mayoría absoluta legal: 7 votos a favor (Grupo Municipal Somos Vecinos, Grupo Municipal Unidos, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal UPyD) y 6 abstenciones (Grupo Municipal Partido Popular). D^a. Sagrario de la Fuente explica la abstención de su grupo diciendo que, aunque apoya que el equipo de gobierno perciba una remuneración por su trabajo, no se especifica que personas son las que tendrán los distintos tipos de dedicación. Por parte del Sr. Alcalde se contesta que, una vez aprobada la propuesta, procederá a decretar la dedicación correspondiente a cada uno de los miembros del equipo de gobierno y lo comunicará a los ciudadanos y a la oposición.

, que sin afectar a la cuantía global de las retribuciones fijadas en dicho acuerdo quedaría redactado en los siguientes términos:

PRIMERO:

1.- Serán desempeñados en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones brutas anuales que en cada caso se indican:

ALCALDÍA (dedicación parcial): 30.500,00 euros brutos anuales.

CONCEJALES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA (2): 28.500,00 euros brutos anuales.

2.- Serán desempeñados en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones brutas anuales que en cada caso se indican:

CONCEJALES CON DEDICACIÓN PARCIAL (2): 24.200 euros brutos anuales.

CONCEJALES CON DEDICACIÓN PARCIAL (1): 13.150 euros brutos anuales.

CONCEJALES CON DEDICACIÓN PARCIAL (1): 4.000 euros brutos anuales.